

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Sábado 16 de Septiembre de 1944.

Nº 194

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Horas que estará abierta al público la oficina del Registro Pág. 1753

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase el fallecimiento del doctor Alfonso Ayón 1753
Repónense unos Jurados. 1754

SECCION JUDICIAL

Remates 1754
Títulos Supletorios. 1754
Terrenos Municipales. 1754
Denuncio de Minas 1757
Marcas de Fábrica 1757
Sentencias de Divorcio 1759
Declaratorias de herederos. 1760

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NO. 307

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 19 El Arto. 83 del Reglamento del Registro Público se leerá así:

“La oficina del Registro deberá estar abierta al público durante cinco horas, en la siguiente forma: de las nueve de la mañana a las doce meridianas y de las tres a las cinco de la tarde, todos los días no feriados.

Fuera de las horas señaladas, los Registradores no admitirán documento alguno, ni harán asiento de presentación; pero pueden ocuparse en las demás operaciones a su cargo.

Art. 29—Esta Ley empezará a regir 30 días después de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—(f) A. Montenegro, D. P.—(f)

Alfredo Castillo, D. S.—(f) Humberto Sánchez B., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 31 de Agosto de 1944.—(f) C. A. Morales, S. P.—(f) José Solórzano Díaz, S. S.—(f) Luis Salazar, S. S.
Por Tanto: Ejecútese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El El Presidente de la República, (f) A. SOMOZA.—Aníbal Ibarra Rojas, Ministro de la Gobernación y Justicia por la ley.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 49

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el día de ayer falleció en la ciudad de León el eximio ciudadano Dr. Alfonso Ayón, honra y prez del Foro Nicaragüense, que en vida desempeñó con todo acierto elevados cargos públicos, como el de Secretario de Estado en el Ramo de Gobernación, Registrador Público y Decano de la Facultad de Derecho de aquella ciudad; y que es un deber del Ejecutivo enaltecer los altos méritos del eminente jurisconsulto y hacer impercedera la memoria de quien fué dechado de virtudes cívicas y maestro de maestros en la noble carrera de la jurisprudencia,

Acuerda:

19—Deplorar el sensible fallecimiento del Dr. Alfonso Ayón.

29—Tributar a su cadáver Honores de Ministro de la Guerra.

39—Comisionar a los señores Ministro de la Gobernación por la ley, Dr. Aníbal Ibarra Rojas; Senador Dr. Crisanto Sacasa, Jefe Político y Alcalde Municipal de León, don Pedro A. Blandón y Gral. Francisco Parajón, respectivamente, para que en nombre del Gobierno den el pésame a la familia doliente y especialmente a su viuda doña María Luisa y a su hijo el Dr. Rafael Ayón; y asistan a los funerales.

49—Enviar una ofrenda floral en nombre del Ejecutivo y hacer por cuenta del Estado los gastos de funerales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-

nagua, D. N., 11 de Septiembre de 1944.
SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación
y Anexos, por la ley.—Anibal Ibarra Rojas.

La Corporación Municipal de esta ciudad, de la que soy secretario, en sesión solemne del día sábado dos de los corrientes, con motivo de estar ausente del lugar los jurados en funciones señores Francisco Román Cruz y Rigoberto Guerrero, los que se fueron definitivamente y ocupan cargos Judiciales los Jurados Sinforsos Sáenz y Francisco Aguilar, fueron repuestos por los desvinculados de la urna, respectivamente, señores Viceate Ibarra O., Arturo Suarez, Julio Abarca S. y Alejandro Pérez, siendo estas reposición a solicitud del Señor Juez del Distrito para lo Criminal de esta ciudad.—Pedro J. Cerna. Secretario Municipal.
Rivas, Septiembre de 1944.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 568

Diez mañana día veinte mes Septiembre corriente, subastaráse este Juzgado Distrito cerramiento como veinticinco manzanas, ubicado lugar Guasuyuca, sitio Santa Cruz esta jurisdicción, cercas piedra y maderas, lindante: Oriente, predio Guasuyuca; Occidente, predio Juan Outiérriz, Martín y Víctor Valdivia; Norte, predio Raimundo Valdivia, Benita López; Sur, finca Lucio González y Adela Blandón.
Valorado quinientos córdobas.
Ejecución Martín Araúz a Francisco y Víctor Valdivia.

Oyense posturas.
Juzgado Distrito. Estell, uno Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—E. Illasca—Franco Mairena, Srío.
Es conforme.—Estell, uno Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Franco, Mairena, Srío.
1930 3 3

Nº 602

Once mañana veintiseis corrientes, remataránse derechos hereditarios de Prudencia Joaquín, en sucesión su padre Mercedes Joaquín.
Valorados trecientos córdobas.
Ejecuta Carlos Quevada Delgado.
Oyense posturas.
Juzgado Civil Distrito. Manatepe, ocho Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. Ruiz Lacayo, Srío.
1948 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1640

Modesta Mendoza de Hernández, solicita título supletorio casa y solar abastados cantón Calvario esta ciudad, mide la casa ocho varas el cañon por seis ancho y el solar mide diez y seis varas frente por treinta y tres varas y una tercia de fondo, lindante conjunto: Oriente, solar y casa Florencio Lazo, calle enmedio; Occidente, solar de Pablo Pérez; Norte, solar de Susana Ordoñez; y Sur, con el de Carlos Hernández.

Estímalos doscientos córdobas.
Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Local. Estell, catorce junio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Outiérriz—R. Arsenio Torres, Srío.
Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
1322 3 2

Nº 1645

Soledad Mendoza v. de Benitez, solicita título supletorio casa mediagua y solar central, mide diez y seis varas y media de frente por cincuenta fondo; ubicada al Sur Oeste, cantón Calvario esta ciudad, lindante conjunto: Oriente, solar Susana Ordoñez; Occidente, solar Octavio Mendoza; Norte, solar Paulino Castellón y casa y solar Tomasa Zelaya, calle enmedio; y Sur, solar Santiago Toruño.

Estímalos doscientos córdobas.
Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Local. Estell, diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Outiérriz—R. Arsenio Torres, Srío.
Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
1326 3 2

Nº 69

Paulino Serrano solicita título supletorio, casa y solar El Viejo, La Parroquia, lindando: Oriente, Jesús Salazar; Occidente y Norte, Juliana Vargas; Sur, José Pineda.
Quien tenga interés, opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis julio mil novecientos cuarenta y cuatro.—H. Montealegre, Srío.
1498 3 2

Nº 1575

Maydée Vidaurre, solicita título supletorio lote terreno rústico llamado "Madroño", extensión diez manzanas y un quinto, esta jurisdicción limitado: Oriente, quebrada San Vicente; Poniente, camino público a San Juan del Sur; Norte, terrenos finca "San José"; Sur, propiedad testamentaria Ramón Corea.

Quien tenga derecho, opóngase dentro quince días.
Juzgado Local. Rivas, doce junio 1944.—J. Orozco M., Srío.
1267 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº. 235

El señor Anastasio Aguilera, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal de veinte hectáreas, en el punto «Sabana Larga» de esta jurisdicción, limitado: Oriente y Norte, propiedad de Leonte Midence; Occidente, de Juan José Moncada; y Sur, río Los Quesos.

Quien se considere con derecho en dicho terreno, dedúzcalo término de quince días.

Alcaldía Municipal. Llanay, veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pascual B. Mairena, Srío. Mpal.
1635 3 3

Nº. 249

Mofa Mendoza, vecino de Ciudad Antigua, solicita en arriendo dieciséis hectáreas de terreno ejidal lugar el Portillo los robles esta jurisdicción, límites: Norte, Cerro el Coyol; Oriente, camino que va para el Jicaro; Sur, el mismo camino seal; Occidente, propiedad de Estilio Medina.

Quien créase perjudicado opóngase término de ley.

Ciudad Antigua, veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Cristóbal Pozo, Alcalde.
1642 3 3

Nº 250

Nicolás Aráuz, vecino de Ciudad Antigua, solicita en arriendo cincuenta hectáreas de terreno ejidal, lugar el Coyol/ esta jurisdicción, límites: Norte, propiedad de Moisés Mendoza; Oriente, propiedad de Alfonso Ballorín; Sur, propiedad de Moisés Mendoza; Occidente, Cerro el Coyol.

Quien crease perjudicado opóngase término de ley.

Ciudad Antigua, veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Cristóbal Pozo, Alcalde.

1643 3 3

Nº 306

Pedro Muñoz B., mayor, soltero este domicilio, pide arriendo nueve manzanas terreno ejidal, linderos: Oriente, cerros incultos; Occidente, solicitud José León Malrena; Norte, predios de Hermenegildo Pérez, Eduardo Landero, Francisco López Blandón; Sur, carril divisorio este pueblo y Yalagüina.

Quien tenga derecho opóngase.

Totogalpa, Junio treinta de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sixto Vte. López L., Alcalde Municipal.—Ante mí, Mariano López M., Srlo.

1689 3 3

Nº 307

José León Malrena, casado, vecino Ocotil, pide arriendo tres hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, Pedro Muñoz, Petronillo Gómez; Occidente, camino real este a Yalagüina; Norte, Francisco López Blandón; Sur, carril divisorio este pueblo con Yalagüina.

Quien tenga derecho opóngase.

Totogalpa, Junio veintinueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sixto Vte. López L., Alcalde Municipal.—Ante mí, Mariano López M., Srlo.

1688 3 3

Nº 208

Luis Gadea, mayor, casado este domicilio pide se le done un solar con su respectiva casa, lindando: Oriente, casa Luis Medina; Occidente, casa Leonardo Flores, calle de por medio; Sur, casa Fausto Quintanilla, mediano calle; Norte, casa Sebastián Fernández Q.

Quien tenga derecho dedúzcalo término ley.

Totogalpa, Abril doce de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sixto Vte. López L., Alcalde Municipal.—Ante mí, Mariano López M., Srlo.

1687 3 3

Nº 412

Sofía Zamora, mayor de edad, casada,

de oficios domésticos, de este domicilio solicita arriendo diez manzanas terreno ejidal, lindando: Oriente, predio Domingo Vallejos y huertas de José Dolores Téllez, hoy del mismo Vallejos y Justina Reyes; Poniente, encajonada en medio, predios de Pío Merlo y Ponciano Romero; Norte y Sur, camino en medio el de Pío Merlo.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, a las cuatro de la tarde del veintituno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Justo Jarquín A., Alcalde Municipal.—R. Pallás U., Srlo.

1788 3 2

Nº 387

Mariano Morales y Lucas Rizo, mayores de edad, casado el primero, agricultores y de este domicilio; solicitan en arriendo un lote de terreno Municipal ubicado en el valle La Flor, comarca de Loma Azul de esta jurisdicción; de cincuenta manzanas de extensión, limitado así: Oriente, posesión de Celestino Concepción Malrena; Occidente, terreno municipal, que dicen arrendado por Rubén Rivera; Norte y Sur, terrenos Municipales de Jinotega.

Quien quiera oponerse, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Jinotega, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Zamora.—Enrique Aráuz González, Srlo.

Es conforme.—Enrique Aráuz González, Srlo.

1766 3 2

Nº 352

La señora Mariana Rivera, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide en arrendamiento un solar vacante que se encuentra libre, al sur de esta ciudad, de treinta y tres varas una tercia por todos lados, que limita: Norte, solar y casa de María del Carmen López; Sur, potrero de Carlos Gadea; Oriente, potrero del mismo Carlos Gadea; y Occidente, calle de por medio, habitación de Agustín Altamirano.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Ocotil, Agosto doce de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salvador Jarquín.—Martín R. Torres, Srlo.

1732 3 2

Nº 309

Guillermo López Pozo, mayor, soltero, este domicilio, pide arriendo, quince hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, Federico Espinosa, Ramón Sevilla, camino

real en medio; Occidente, Cerro Colorado; Norte, Julián Gutiérrez, Sebastián Hernández; Sur, Ramón Sevilla, Concepción Flores, camino real a Yalagüina.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Totogalpa, Mayo veintitres de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sixto Vte. López S., Alcalde Municipal.—Ante mí, Mariano López M., Srlo.

1686 3 2

Nº 439

Gilberto Orlando Potoy, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando arriendo legal un lote terreno ejidal, capacidad diez manzanas más o menos superficie, sin ningún cultivo, ni madera de construcción; cuyo terreno contiene mayor parte peñasco situado en la sabana Isaba, jurisdicción Alta Gracia, el que se describe en la forma siguiente: Oriente, terreno arrendado por Pablo Potoy hijo y peña inculta; Poniente, terrenos de Humberto Ortiz y sucesión de Concepción Alemán; Norte, terrenos arrendados por el solicitante Gilberto Orlando Potoy; y Sur, terrenos sucesión Concepción Alemán.

El que se crea tener derecho al terreno solicitado, apóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Alta Gracia, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenticuatro.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía, Srlo.

Es conforme.—Gabriel Mejía, Secretario Municipal.

1813 3 2

Nº 460

Leopoldo Ortuño, pide adjudicación de un solar cuadrado de cuarenta varas por cada lado, en que ha construido dos medagüas, situado en el barrio del Progreso de esta ciudad, lindante: Oriente, solar y casa del mismo Ortuño; Occidente, solar de Hernán Delgado; Norte, solar de Juan Morales; y Sur, solar de Ulises Leclair, calle enmedio.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal, Matagalpa, Agosto primero de mil novecientos cuarenticuatro.—Arturo Cerna.—F. J. Rubio, Secretario.

1832 3 2

Nº 392

David Santamaría Sáenz presentóse a este Ministerio solicitando donación terreno distritorial, Barrio Cementerio Viejo, suroeste esta ciudad, área seiscientas varas cuadradas, lindando: Norte, solar Juana Calero; Sur, comprensión municipal; Oriente,

quinta avenida suroeste en medio, Luis Ocón; Occidente, predios distritoriales. Solicitante es mayor de edad, casado, militar en servicio, este domicilio. El que tenga derecho opóngase término legal.

Ministerio del Distrito Nacional, Managua, D. N., dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Octavio Rivas Ortiz, Oficial Mayor del D. N.

1771 3 3

Nº 213

Laureano Guillén, vecino de Ciudad Antigua, solicita cincuenta hectáreas de terreno baldío ejidal en arriendo, lugar la Laguna, esta jurisdicción, límites: Norte, propiedad Ramón Matute; Oriente, cerro Ocotaloso; Sur, propiedad de Gerardo Centeno; Occidente, propiedad de Benito Matute.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal, Ciudad Antigua, veintidos de Marzo de 1944.—Cristóbal Pozo, Alcalde Municipal.

1602 3 3

Nº 226

El señor Humberto Maldonado, mayor de edad, casado, y del domicilio de Ocotal, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de 20 manzanas más o menos, en el lugar Río Grande de esta jurisdicción, con estos linderos: Norte, terreno libre y camino del Tigüillote; Sur, Río Coco, Oriente, Río de Onisuli; Occidente, el mismo camino y terrenos libres.

Lo que pongo en conocimiento del público para quien se crea con derecho se oponga dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Mosonte, veintiocho de Julio de 1944.—Juan F. Rivera L.—Máximo P. López, Srlo.

266 3 3

Nº 513

Rafael Caracas A., presentóse a este Ministerio solicitando donación predio distritorial, barrio Cementerio Viejo, suroeste a esta ciudad, área ochocientas varas cuadradas, lindando: Norte, Emilio Canales; Sur, Rómulo Ortiz; Oriente, Muralla Cementerio; Occidente, predio D. N., solicitantes; mayor de edad, casados, militar, de este domicilio.

El que tenga derecho opóngase término legal.

Ministerio Distrito Nacional, Managua, trece de Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—Oct. Rivas Ortiz, Of. Mayor.

1882 3 2

Nº 514

Rodolfo Romero, presentóse a este Ministerio solicitando donación predio distritorial, barrio Cementerio viejo, área quinientos metros cuadrados, lindando: Norte, Ulises Morales; Sur, Luis Ocón; Oriente, Muralla Cementerio; Occidente, predio distritorial. Solicitante: mayor de edad, casado, militar, este domicilio.

El que tenga derecho opóngase término legal.

Ministerio Distrito Nacional. Managua, trece Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Oct. Rivas Ortiz, Of. Mayor.

1883 3 2

Nº 438

Mario Cleto Mayorga, solicita arriendo solar urbano esta ciudad, orillas río Acome, frente Norte de Quinta Calle Oeste, lindante: Norte, Francisco Batres; Sur y Este, río Acome, Oeste, Vicente Palma; capacidad media manzana.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Chinandega, veintitres Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salvador Guerrero C.—José J. Rizo Vásquez, Secretario.

1812 3 2

Nº 437

Pedro Balladares Ochoa, hace presentado esta oficina solicitando se le de en arriendo lote terreno treinta hectáreas, ubicado tres leguas y al Noroeste, esta ciudad, limitado: Norte, Sur y Este, terrenos Municipales; Occidente, Alberto López C.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Chinandega, veintitres Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salvador Guerrero C.—José J. Rizo Vásquez, Secretario.

1811 3 2

Nº 451

Emiliano Duarte, solicita este Municipio adjudicación solar Municipal medianero. Linderos: Norte, solar Francisco Lazo Lumbí; Sur, casa y solar de mi propiedad; Oriente, casa y solar de testamentaria difunta Gregoriana López; Poniente, casa y solar Iglesia Parroquial.

Quien créase con derecho preséntese este Municipio término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Agosto veinte y dos de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Florencio Sequeira, Srlo.

1821 3 2

DENUNCIO DE MINA

Nº 353

Señor Juez Civil del Distrito: Yo, Rafael Hernández Córdoba, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ante su autoidad respetuosamente vengo a exponer: En compañía de don Antonio Duarte Salgado, mayor de edad, soltero, minero, y vecino de Camoapa, hoy residente en este Departamento, he descubierto una mina aurífera, en Cerro Virgen, situado en el lugar llamado "Cubaly", jurisdicción de "Río Coco", en este Departamento, mina a la que hemos llamado "Democracia" y consta de tres pertenencias de cinco hectáreas cada una, a las que llamamos: "Roosevelt", "Stalin" y "Churchill". Los linderos generales de la mina "Democracia" son: Norte, montaña nacional, río Cubaly enmedio; Sur, montaña nacional, río Cubaly enmedio; Oriente, montaña nacional y "Caño del Diablo" río Cubaly enmedio; y Poniente, montaña nacional. Vengo a pedir que se nos adjudique a mi compañero y a mí, la mina que he descrito, con sus tres pertenencias que vienen a formar cada una un rectángulo de doscientos cincuenta metros de largo por doscientos metros de ancho, divididos éstos por partes iguales, a uno y otro lado de la línea longitudinal media, siendo que la veta corre de Oriente a Poniente. Las pertenencias se localizarán una a continuación de la otra en la siguiente forma: Pertenencia "Roosevelt", con cabida de cinco hectáreas y lindando: Norte, montaña nacional, río Cubaly enmedio; Sur, montaña nacional; río Cubaly enmedio; Oriente, montaña nacional y "Caño del Diablo"; y Poniente, pertenencia "Stalin". Pertenencia "Stalin", con cabida de cinco hectáreas y lindante: Norte y Sur, montaña nacional, río Cubaly enmedio; Oriente, pertenencia "Roosevelt"; y Poniente, pertenencia "Churchill". Pertenencia "Churchill" con cabida de cinco hectáreas y lindante: Norte y Sur, montaña nacional, río Cubaly enmedio; Oriente, pertenencia "Stalin"; y Poniente, montaña nacional. Como ha expresado, vengo a denunciar como en efecto denuncia la mina "Democracia" y sus tres pertenencias en compañía del señor Antonio Salgado. El ancho de la veta es vario, pido que mande registrar en el Libro correspondiente la presente denuncia, y en su oportunidad ordene la publicación por el tiempo debido en "La Gaceta" Oficial, y en su oportunidad también se me extienda el título provisional. Acompaño las muestras de ley y la boleta de entero municipal. Enmendados—El—Cr—Valen. Jinotega, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Hernández Córdoba—Federico López. Presentado por el doctor Federico López R., a las diez y veinte minutos de la mañana del cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, juntamente con la muestra del mineral que denuncia y a que se refiere el escrito.—Castillo C., Srlo. Juzgado del Distrito. Jinotega, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las once y cinco minutos de la mañana. Por hecha la anterior manifestación, procédase a su registro, el cual se publicará en "La Gaceta", por tres veces con diez días de intervalo.—Hazera—Filemón Altamirano, Srlo.—Registrada con el número primero del folio uno del Libro de Denuncias de Mina del año de 1944. Jinotega, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Filemón Altamirano, Srlo.

Es conforme. Jinotega, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Castillo C., Srlo.

1734 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 247

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallas, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1763 3 2

Nº 244

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: tabletas o pastillas de Fenaspirina y productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1760 3 3

Nº 248

The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Le Gant

para: Corsés y sus accesorios, corpiños, combinaciones de corsés y corpiños cinturones, ropa interior, chinelas, sandalias, calcetines y medias, ligas, ataderas, guantes, fajas, ropa interior de punto o fabricada de textiles para señoras, y ropa de toda clase.

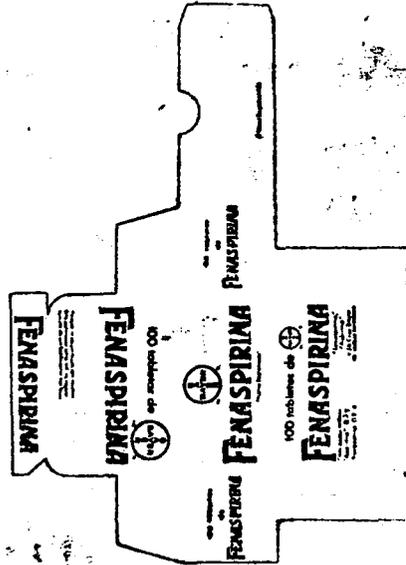
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1764 3 2

Nº 243

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



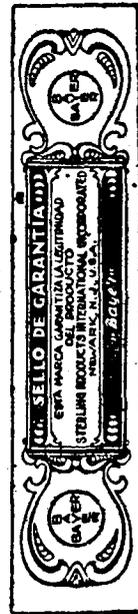
para: tabletas o pastillas de Fenaspirina y productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1759 3 3

Nº 242
Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:



para: Productos vitamínicos y productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

Nº 290

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera y Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1755 3 3

Nº 292

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1757 3 3



Nº 291
Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1756 3 3

Nº 311

Spartan Saw Works, Inc., de Springfield, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

SPARTAN

para: Cuchillas para sierras de cortar metales, cuchillas para sierras de banda, sierras circulares, sierras de banda, sierras de cortar metales, sierras lomo de caballo, marcos para sierras de cortar metales, máquinas para sierras circulares y máquinas para sierras de banda.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1765 3 2

SENTENCIAS DE DIVORCIOS

Nº 1589

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las once y media de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones dichas y los Arts. 436 446 Pr., y 181 C., los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto por mutuo consentimiento, el vínculo matrimonial que Leandro Muñoz y María Blas Nicaragua, los de calidades dichas, contrajeron a las ocho de la mañana del veintinueve de Mayo de 1941 ante el señor Juez Local Civil de Catarina, que fué inscrito al folio diez y siete del Libro de Inscripciones de Matrimonios que la oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Catarina llevó en el año de 1941. La guarda de la menor queda a cargo de su madre señora Blas Nicaragua, quien se obliga a educarla y alimentarla, de conformidad con los términos de la escritura de convenio, sin perjuicio de la obligación que la ley impone a ambos cónyuges de la obligación de alimentar y educar a los hijos comunes. La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112, Inco. 20, C. Inscríbese esta sentencia en los competentes Registros, anótese al margen de la partida de matrimonio respectiva, publíquese en «La Gaceta». Cópiense, notifíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Se hace constar que esta sentencia y el voto correspondiente fueron acordados con la concurrencia de los señores Magistrados de la Sala del Crimen Drs. Alejandro Romero Castillo y Luis Caldera Rosales, quienes fueron llamados a integrar Tribunal.

nal por ausencia de los señores Magistrados de esta Sala, Drs. Roberto Sánchez Vigil y Raimundo Tapia Moncada.—Ernesto Sequeira A.—J. Alejandro Romero C.—Luis Caldera R.—Eudoro Solís, Srlo.

Es conforme. Masaya, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Eudoro Solís, Srlo.

1283 I

Nº 1733

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las once y media de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones y disposiciones citadas y los Artos. 436, 447 Pr. y 181 C., los suscritos Magistrados dijeron: confirmase la sentencia consultada de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase disuelto, por mutuo consentimiento, el vínculo matrimonial que Víctor Sánchez Mendoza y María Cristina Rulz, los dos de calidades dichas, contrajeron a las seis de tarde del cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno ante los oficios del señor Juez Local Civil de la ciudad de Granada, matrimonio que se inscribió a la página 193, Tomo XII, Libro de Partidas Matrimoniales que la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Granada, llevó en el año de mil novecientos treinta y uno. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112, Inco. 2º C. Inscríbase esta sentencia en los competentes Registros, anótese al margen de la inscripción de la partida matrimonial de los ex-cónyuges; publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial. Cópiase, notifíquese, con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen y librese la ejecutoria de ley. Se hace constar que esta sentencia fué dictada con la concurrencia del señor Magistrado de la Sala de lo Criminal Dr. Alejandro Romero Castillo, quien fué llamado a integrar la Sala por ausencia del señor Magistrado Dr. Roberto Sánchez Vigil. Entre líneas —estos—Vale.—Ernesto Sequeira A.—R. Tapia Moncada.—J. Alej. Romero C.—Eudoro Solís, Srlo.

Es conforme. Secretaría del Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. Buitrago Narváez, Srlo.

1420 I

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 287

Elsie Gómez de Pastora, solicita declárese heredera de Pedro Pánfilo Pastora como cesionaria de sus hijos Félix, Pedro y Bayardo Pastora; así mismo pide como representante legal de sus menores hijos

Faustino Arnoldo, Pastora Elsie, Pánfilo Orestes, y Eden Atanacio todos de apellido Pastora, que también se declaren herederos de su padre ya mencionado, con derecho en todos los bienes que dejó a la fecha de su fallecimiento.

Juzgado de Distrito. Ciudad Darío, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salv. Ch. Praslin, Srlo.

Es conforme.—Salv. Ch. Praslin, Srlo.

1675 I

Nº 273

Augusto César Navarro, solicita declárese herederos de su esposa Zolla Flores de Navarro, a sus hijos José Augusto y María de Jesús Navarro Flores, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente. Bienes: finca San Josecito, lindante: Norte, predio de Mariano Navarro; Sur, el de Pastora de Sansón; Oriente, el de Eva de Navarro; y Poniente, de Enrique María Sánchez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, veintiocho Mayo mil novecientos cuarenta y cuatro.—H. Montealegre, Srlo.

1664 I

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	.. ¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	.. 11.00
Por mes 2.00	Por año 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación; para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.